

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Contrastación de Pesas y Medidas

AVISO

Las operaciones de comprobación periódica anual de todo el material de Pesas y Medidas, se efectuará a partir del día 6 del corriente, en los siguientes concejos:

Concejo de Carreño (Candás), días 6 y 7 del corriente.

Concejo de Gozón (Luanco), día 9 del corriente.

Lo que se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales en general de dichos concejos, incluso los poseedores de lagares de sidra y molinos maquileros, para que se presenten con los útiles de pesar y medir, durante los días señalados en el sitio de costumbre.

Oviedo, 1 de diciembre de 1943.— J. Canga.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

Autorizado por la Superioridad el amojonamiento de las fincas de propiedad particular "Pandemules" y "Puerto de Borondanes", en su colindancia con los montes de utilidad pública de esta provincia, denominados "La Huera y la Solana", "De goes Traslafuente" y "Sierra de Aves", y "Muniacos", números 117, 166 y 212 del Catálogo, sitos en los términos municipales de Ponga, Piloña y Caso, se hizo saber en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 241, correspondiente al día 26 de octubre de 1943, que el comienzo del amojonamiento citado, tendrá lugar el día 6 de diciembre del año en curso, a las nueve de la mañana, en el punto del perímetro del monte "Pandemules", conocido por Majada del Raso.

A causa de los temporales de nieve, esta Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo ha acordado retrasar la fecha del amojonamiento hasta el

día 28 de marzo del año próximo, en que tendrá lugar el comienzo de las operaciones de amojonamiento, a las nueve de la mañana, en el punto del perímetro del monte Pandemules, denominado "Majada del Raso".

Lo que se hace público para el general conocimiento y el de las partes interesadas.

Oviedo, 30 de noviembre de 1943.— El Ingeniero Jefe, R. Arnaiz.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Timbre del Estado ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la regla séptima del artículo 131 del Reglamento para aplicación del convenio celebrado entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, se hace constar por medio del presente anuncio la desaparición de los almacenes de la Representación de dicha Compañía en esta provincia, de ochenta Timbres Móviles de quince pesetas cada uno, equivalentes al papel, timbrado común de clase cuarta, comprendidos en las hojas número 9.085 al 9.094.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de agosto de 1943.—El Delegado de Hacienda, Fernando Morales Cambreleng.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres - Aprovechamiento de residuos

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Don Angel Suárez García, vecino de Soto de Ribera, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en un tramo de unos tres kilómetros, entre la cantera de Peñafiel y el puente metálico del F. C. "Vasco-Asturiano", existente junto al apeadero de Parteyar, en términos de los concejos de Morcín y Riosa (Oviedo).

La recogida se efectuará mediante cribas, manejadas a mano desde embarcaciones, depositándolos en te-

renos de dominio público, para lo cual se solicita también autorización para ocupar los que sean necesarios a esta industria.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se inserte este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Morcín y Riosa, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Dr. Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para poder ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 30 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

Edicto

Hago saber: Que la cobranza del impuesto de Utilidades correspondiente al ejercicio de 1942, tendrá lugar durante los días 16 al 23, inclusive, del próximo mes de diciembre, en los sitios de costumbre y durante las horas de diez a trece y de catorce a dieciséis.

Y a fin de que puedan hacer efectivas sus cuotas los contribuyentes, sin el recargo que establece la vigente Ley de apremios, se hace público por medio del presente a los fines de que no puedan alegar ignorancia.

Pánes, 27 de noviembre de 1943.— El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cu-

yo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Ribadesella, a 27 de noviembre de 1943.— El Alcalde, Saturnino Barro.

DE ALLER

Anuncio

Habiendo transcurrido los 20 días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del anuncio del concurso-oposición para proveer la plaza de Delineante, de la oficina de Obras de este Ayuntamiento, la Corporación municipal, en sesión de 27 de noviembre actual, acordó fijar la fecha de los ejercicios para los días 10 y 11 del próximo mes de diciembre, de acuerdo con la condición de dicho anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los que hayan presentado instancia solicitando tomar parte en dicho concurso-oposición.

Aller, 27 de noviembre de 1943.— El Alcalde.

DE GIJON

EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE (Continuación)

Sesión extraordinaria del día 12 de agosto de 1943

Se acuerda dejar sin efecto la venta de una parcela que se enajenó a don Severino Díaz Moreno, en Santurio, La Aldea, por haberse comprobado que es propiedad de la Casa Revillagigedo.

Se dió por enterada la Permanente del proyecto del paso superior del ferrocarril de Veriña a La Camocha.

Se acuerda que vuelva a la Comisión de Policía Rural, un escrito de ésta solicitando no se carguen a la misma los gastos del plano parcelario.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en escrito del Sindicato Nacional del Metal, respecto a la adquisición de un coche para el servicio de este Ayuntamiento.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda, una instancia de don Andrés Alfonso Gutiérrez, solicitando se le haga la liquidación de la casa barata número 26.

Se aprobó lo propuesto por el señor Ingeniero, respecto a la adquisición del material pedido para dotar de servicio de agua a la zona del Piles, en la parte comprendida de la carretera de La Providencia al Sanatorio Marítimo.

Se acuerda devolver a don Emilio Pastur, cantidad que le ha sido cobrada indebidamente por la Agencia Ejecutiva municipal.

Se acuerda aumentar a doscientos cuarenta metros cúbicos de agua gratuitamente al Patronato de San José.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda, en el proyecto de Urbanización del segundo tramo de la calle de la Merced, entre las de General Solchaga y Munuza.

Se dió por enterada la Permanente del balance de operaciones correspondiente al pasado mes de julio.

Se dió por enterada y conforme la Permanente, de un escrito del Jefe del Negociado de Personal, respecto a la modificación que hubo en la plantilla de Maestros municipales.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Cultura en escrito de don Bernardo Sánchez, respecto a las obras a ejecutar en la Escuela del Arsenal.

Qué se aprobada una relación de facturas pendientes de pago por importe de 24.083,10 pesetas.

Se aprobó lo informado por el Gestor Juez instructor, en el expediente de depuración del Practicante Enrique G. Estrada.

Se acuerda declarar prófugos del servicio militar a varios mozos del reemplazo de 1944, y cupo de este Ayuntamiento.

Se acuerda instruir expediente de prórroga de incorporación a filas a varios mozos que lo tenían solicitado.

Se acuerda llamar la atención a los del Instituto Geológico, para que no estropeen las fincas con los sondeos que hacen.

Se acuerda que a la próxima reunión de la Comisión de Cultura, se presente el proyecto de construcción de una escuela en San Lorenzo, de la parroquia de Somió.

Se hicieron varias manifestaciones respecto a la construcción del ferrocarril Ferrol del Caudillo Gijón.

Sesión del día 24 de agosto de 1943

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aceptar una propuesta de don Santiago Rivero Morán, respecto a la continuación con el arriendo del local donde se encuentra instalado el Parque de Bomberos.

(Continuará)

Administración de Justicia

AUDIENCIA

José Fontsaré Aylés, Licenciado en

Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio declarativo de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Gijón número uno, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de la una como demandantes y apeladas, doña María de los Dolores de Echevarría y Díaz de Mendivil, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Vitoria, representada ante esta Sala de lo Civil, por el Procurador D. Francisco León Álvarez y defendida por el Letrado D. Eusebio González Abascal, y D. Roberto G. de Agustina, representado por los estrados del Tribunal, por no haber comparecido; y de otra, como demandado y apelante, don José Menéndez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la Carrera, de Pola de Siero, representado por el Procurador D. Luis Miguel Bueres y defendido por el Letrado D. Alfredo García Bernardo, sobre rescisión de contrato y otros extremos.

Fallamos:

Qué confirmando en parte la sentencia apelada, y en parte revocándola, debemos con esta resolución a D. José Menéndez García pagar a D.ª María de los Dolores de Echevarría y Díaz de Mendivil, y a D. Roberto G. de Agustina, la cantidad de ochocientos treinta y siete pesetas con veintisiete céntimos, como resto del precio de un camión, más el interés legal de esta suma, a partir de la fecha en que fuese firme esta resolución, absolviéndole de todo lo demás que se reclama en la demanda sin haber expresa condena de costas en ambas instancias.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la parte no comparecida.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Evaristo Graña.—C. H. Galán.—Andrés Basanta Silva.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expdo la presente que sello y firmo en Oviedo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—José Fontsaré Aylés.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de notificación

En virtud de escrito de doña María Prendes García, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de la parroquia de Perloro, en el concejo de Careño, presentando para su aprobación, un cuaderno particional relativo a la herencia de su finada madre doña Luisa Granda García, vecina que fué de la expresada parroquia, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez sustituto señor Muñiz.—Avilés, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Las operaciones divisorias de herencia presentadas con el anterior escrito por la recurrente doña María Prendes Granda, pónganse de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por término de ocho días, haciéndolo saber al hijo de la causante doña Luisa Granda García, don Jesús Prendes Granda, dada su ausencia en ignorado paradero, a medio de la oportuna cédula que se fije en la tabla de anuncios de este Juzgado e inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, además de, y en su representación, al señor Delegado del Ministerio Fiscal. Lo acordó y firmó su señoría.—Doy fe, Muñiz.—Ante mí, Cesáreo González.

Y para que sirva de notificación al referido interesado ausente, don Jesús Prendes Pando, según está mandado, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Avilés, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Cesáreo González.

Cédula de requerimiento

En autos de demanda de juicio ejecutivo, que se sigue en este Juzgado por el Procurador don Eladio Paredes Granda, en nombre de don Jesús García Menéndez, vecino de la parroquia de San Martín de Laspra, concejo de Castrillón, contra don Enrique García López, mayor de edad, casado, jornalero y vecino que fué de la parroquia de Santa María del Mar, en dicho concejo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, en virtud de escrito de la parte ejecutante, se ha dictado la siguiente providencia:

Juez sustituto, señor Muñiz. Avilés, siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Por presentado el anterior escrito con el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se acompaña, únase a los autos correspondientes. Se tiene por instada la ejecución de la sentencia pronunciada en estos autos, y, cual se interesa, librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, en reclamación de certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afectada la finca embargada en estos autos, o que se halla libre de cargas; y expídanse cédulas que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado, requiriendo al demandado deudor don Enrique García López, para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la indicada finca.

Lo acordó y firma el señor don Antonio Muñiz Álvarez, Juez de primera instancia sustituto de este partido; doy fe.—A. Muñiz Álvarez.—Ante mí, Cesáreo González.

Y para que tenga lugar el referido requerimiento, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Avilés a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Cesáreo González.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

En autos de mayor cuantía promovidos por doña Eudisia Valle González, asistida de su esposo don José Fernández Fernández, contra don Ramón Fernández González, por sí y como representante de sus hijos menores de edad, y otros, sobre nulidad de escritura de compraventa y otros extremos, se dictó la siguiente

“Providencia del Juez señor Alvarez Martínez, Oviedo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Dada cuenta y por presentado el precedente escrito, con los documentos que se acompañan, se tiene por parte en sustitución de la primitiva actora, a doña Eudisia Valle González, asistida de su esposo don José Fernández Fernández, y, en su nombre y representación, al Procurador don Antonio García Pérez Cabañas, por quienes comparece: por confusión de derechos y acciones, se extingue la entablada contra la doña Eudisia Valle González, en la demanda inicial, y, en consecuencia, se entenderá casada, en esa situación procesal, la de dicha señora; y como se pide, continúe ésta, como actora en concepto de parte rica, asistida de su marido, en el trámite cuyo estado de suspensión se alza, dándose a la demanda entablada el curso correspondiente y sustánciese por las reglas establecidas para el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía. Se confiere traslado a los demandados don Ramón Fernández González, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Ramón, Amaro, y Josefa Fernández Valle; doña Carmen, don José, don Vicente, don Manuel Fernández Valle, doña Vicenta Fernández Valle y su marido don Aurelio Díaz; doña Felicidad Valle González, doña Oliva Valle González y su esposo don Paulino Fernández Palacios; don Aurelio Valle González, y don Joaquín Suárez González, a quienes se les emplaza para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, en cuyo acto se les entregarán las copias de la demanda, de los documentos y del precedente escrito y de las de los que al mismo se acompañan. Librese exhorto al Juzgado de primera instancia de Laviana, para en cuanto a los que son vecinos de Sama de Langreo, y cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para llevar a cabo la citación y emplazamiento de aquéllos demandados residentes en el partido judicial de Laviana, y los ausentes, respectivamente.—Lo mandó y firma su Señoría. Doy fe.—Carlos Álvarez.—Ante mí, P. H., César Avello.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don José y don Vicente Fernández Valle, mayores de edad, y ausentes en ignorado paradero, bajo apercibimiento de que sino comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. H., César Avello.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial.